



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

Advertido error en la publicación de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, inserta en el "Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 28 de junio 2016, se procede a realizar la oportuna rectificación, en los siguientes términos:

En la página 16811, en el artículo 17 apartado 3, relativo al plazo de presentación de las solicitudes, donde dice:

"Para la subvención prevista en los artículos 11 para la contratación de técnicos de inserción y en el artículo 12 de apoyo técnico y gerencial para la contratación de directores, gerentes o personal técnico necesarios para garantizar la viabilidad de la empresa de inserción, el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del alta del trabajador en la Seguridad Social, si se trata de un contrato inicial, o, si ya se hubiese subvencionado en años anteriores, desde la finalización del período subvencionado anterior".

Debe de decir:

"Para la subvención prevista en los artículos 11 para la contratación de técnicos de inserción y en el artículo 12 de apoyo técnico y gerencial para la contratación de directores, gerentes o personal técnico necesarios para garantizar la viabilidad de la empresa de inserción, el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el inicio del periodo convocado o la fecha del alta del trabajador en la Seguridad Social, o si ya se hubiese subvencionado en años anteriores, desde la finalización del período subvencionado anterior".